



# ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

*Marta B. Narvaja B.*  
Escribana Mayor de Gobierno

Año 2015.....

Escritura de Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos. =

Otorgado por Instituto Paraguayo del Indígena. =

a favor de la Abogada Cinthia Raquel Rolón Cristaldo. =

Nº: 58. = Fecha: 08-06-15 Folio: 195 y sgtes Protocolo: Civil "B"

Primer Testimonio

Avda. Colón Nº 1163 entre Jejuí e Ygatymí

Teléfonos: 423-116 - 423-117 - 481-773

Asunción - Paraguay

11  
Asunción  
10/11

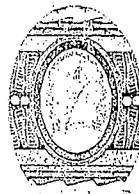


# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CC



Nº 8175973

ESCRIBANO : MARTA B. NARVAJA RAMIREZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : COLON Nº 1163 C/ YGATYMI  
REGISTRO : EMG

MARTA B. NARVAJA R.  
Escribana Mayor de Gobierno  
Av. Colón 1163 - Telef.: 422-1167

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE  
2. OTORGA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA A FAVOR DE LA  
3. ABOGADA CINTHIA RAQUEL ROLÓN CRISTALDO.- NÚMERO CINCUENTA  
4. Y OCHO (58).- En Asunción, República del Paraguay, el ocho de junio de dos mil quince,  
5. ante mí: MARTA BEATRIZ NARVAJA RAMÍREZ, Escribana Mayor de Gobierno,  
6. comparece el licenciado JORGE ANÍBAL SERVÍN SEGOVIA, quien concurre en su  
7. carácter de Presidente del Instituto Nacional del Indígena (INDI), nombrado por Decreto  
8. del Poder Ejecutivo Nº 52, del 20 de agosto de 2013, paraguayo, soltero, hábil, de mi  
9. conocimiento; fijando domicilio legal en la sede del Instituto Paraguayo del Indígena  
10. (INDI), sito en la casa de la calle Don Bosco Nº 745 e/ Eduardo V. Haedo y Humaitá. Y  
11. MANIFIESTA: Que en virtud a la Ley Nº 904/81 que crea el Instituto Nacional del  
12. Indígena, el artículo 11º de la Ley Nº 2.199/03 "Que dispone la reorganización de los  
13. órganos colegiados encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado  
14. paraguayo", y demás disposiciones legales aplicables, OTORGA PODER GENERAL  
15. para asuntos Judiciales y Administrativos a la Abogada CINTHIA RAQUEL ROLON  
16. CRISTALDO, con Cédula de Identidad Nº 3.413.965 y Matrícula CSJ Nº 19.788, quien  
17. presta servicios profesionales en la Dirección Jurídica de la Institución, según la  
18. Resolución Nº 150/2015, de fecha 06 de mayo de 2015, del Presidente del Instituto  
19. Paraguayo del Indígena "Por la cual se nombra a la Abogada Cinthia Raque Rolón  
20. Cristaldo, como funcionaria permanente del Instituto Paraguayo del Indígena" para que,  
21. conjunta, separada o alternativamente, con cualesquiera de los otros apoderados, en  
22. nombre y representación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), entienda e  
23. intervenga en todos los asuntos Administrativos y Judiciales en que la Institución otorgante  
24. fuere parte en cualquier carácter, salvo aquellos en los que en virtud a normas  
25. constitucionales o legales, la representación del Estado corresponda a otros órganos.- A tal

C. Narvaia

efecto, faculta a la citada profesional para que se presente ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial de la República, a fin de promover, intervenir o proseguir hasta su total terminación o ejecución, demandas de toda clase, contestar las promovidas contra el INDI, reconvenir, contestar reconvencciones; presentar, solicitar, impugnar o tachar toda clase de escritos, escrituras públicas, documentos, pruebas, testigos, informaciones sumarias y cuantos otros justificativos sean menester; prestar o deferir juramentos; recusar a jueces, miembros de los Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial del país, a los miembros del Tribunal de Cuentas, a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y a los representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura General de Quiebras y demás auxiliares de justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones; asistir a juicios orales, comparendos, cotejos de documentos, reconocimientos de firmas y exámenes periciales; poner y absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo tipo; intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase de cuestiones a la decisión arbitral firmando en su consecuencia el o los compromisos arbitrales; recusar peritos y árbitros; solicitar por las vías legales correspondientes el cumplimiento de toda obligación derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en consecuencia, de realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones y gestiones autorizadas por el Código del Trabajo, las leyes que regulan el funcionamiento del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por las ordenanzas y reglamentaciones existentes del fuero laboral, y por las leyes que se dicten en el futuro, así como por las leyes y reglamentos del país, y que sean aplicables a las cuestiones y problemas laborales; solicitar ante las autoridades respectivas, a favor del INDI, todos los derechos y garantías constitucionales correspondientes; plantear la inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y demás instrumentos normativos, así como también de las

MARTA E.  
Escritora M.  
Av. Colón 12.  
Asesor

MARTA E.  
Escritora M.  
Av. Colón 12.  
Asesor

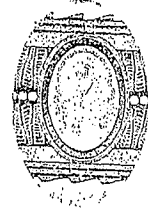


# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CC



Nº 8175974

ESCRIBANO : MARTA B. NARVAJA RAMÍREZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : COLON Nº 1163 C/ YGATYMI  
REGISTRO : EMG

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. sentencias definitivas, autos interlocutorios y demás resoluciones judiciales contrarias a la
2. Constitución; solicitar embargos preventivos, definitivos o ejecutivos, inhibiciones y
3. cualquier otra medida cautelar y sus levantamientos respectivos; requerir medidas oblicuas
4. de conservación y seguridad; ofrecer las cauciones de la ley y las contracautelas que fueran
5. requeridas; intimar desalojos lanzamientos o desahucios; comprometer las causas a juicio
6. de árbitros y amigables componedores; proponer rematadores, oficiales de justicia,
7. médicos forenses, peritos tasadores, contadores, partidores, calígrafos, traductores y otros,
8. y objetar, si fuere necesario, sus conclusiones; solicitar compulsas de libros de
9. contabilidad; aceptar o impugnar jurisdicciones o consignaciones; deducir tercerías;
10. demandar por daños y perjuicios, intereses e indemnizaciones; pedir declaratoria de
11. quiebra de cualquier deudor del INDI; intervenir en convocatoria de acreedores, y, en
12. dicho contexto, asistir a juntas de acreedores, aceptar, modificar o rechazar concordatos,
13. novaciones, quitas, esperas y cualquier otro tipo de arreglo judicial o extrajudicial;
14. verificar créditos y sus graduaciones; abrir sucesiones e intervenir en aquellas en las que el
15. INDI sea acreedor o que por cualquier motivo tenga interés legítimo; aprobar y/o rechazar
16. inventarios y avalúos; reclamar o renunciar a derechos adquiridos en virtud de
17. prescripciones de otras causas; hacer manifestaciones o denuncias de bienes; solicitar e
18. intervenir en juicios de particiones de condominios, mensuras, deslindes y
19. amojonamientos; otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías reales o
20. personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos, oficios, declaraciones de todo tipo,
21. mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales; formular protestos y protestas;
22. protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; ratificar, rectificar, aclarar, conferir y
23. registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que deban ser
24. presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir a oficinas administrativas
25. e interponer recursos de reposición o apelación; peticionar y reclamar a las autoridades

P. 11

MARTA  
Escribana  
Mayor de  
Gobierno  
Cali

1. administrativas; demandar en lo contencioso administrativo; formular consultas,  
2. peticiones, solicitudes, reclamos y otros; desir de nulidad parcial o total; redargüir de  
3. falsedad documentos o firmas; apelar resoluciones judiciales o desistir de este derecho;  
4. solicitar intimaciones, actas o constataciones notariales; asistir a audiencias, comparendos  
5. y remates; allanarse a demandas, peticiones, sumarios administrativos y a otros actos o  
6. pretensiones judiciales o administrativas; solicitar nombramientos o cambios de  
7. depositarios; secuestro de bienes inmuebles, muebles y semovientes, llevarlos a remate o  
8. solicitar su adjudicación a nombre de la Secretaría o de la persona que legalmente se  
9. designe; desistir de la instancia y de la acción; y realizar en fin cuantos más actos,  
10. gestiones, trámites y diligencias fueren convenientes para la buena defensa de los intereses  
11. y derechos del INDI, todo ello con relevación de costas, costos y demás gastos judiciales y  
12. extrajudiciales.- Leo al compareciente, quien la otorga y firma en mi presencia, dejando  
13. constancia de haber recibido personalmente su declaración de voluntad; de todo lo cual,  
14. doy fe.- FIRMADO: JORGE ANÍBAL SERVÍN SEGOVIA, ante mí: MARTA BEATRIZ  
15. NARVAJA RAMÍREZ, Escribana Mayor de Gobierno, está mi sello. Sigue a la Hoja de  
16. Seguridad de Actuación Notarial Serie AT número 4651345.-  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.

CON...///...



# Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AT



Nº 4651345

ESCRIBANO : MARTA B. NARVAJA RAMIREZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : COLON Nº 1163 C/ YGATYMI  
REGISTRO : EMG

M. NARVAJA R.  
Mayor de Gobierno  
1163 - Teléfono: 625-1167  
Asunción - Paraguay

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 58.-

folio 195.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº EMG

con asiento en ASUNCIÓN

y autorizada por MARTA BEATRIZ NARVAJA RAMIREZ

en el carácter de ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INSTITUTO PARAGUAYO

DEL INDIGENA (INDI) a los OCHO días del mes

de JUNIO del año DOS MIL QUINCE.-

MARTA B. NARVAJA R.  
Escribana Mayor de Gobierno  
Av. Colon 1163 - Teléfono: 625-1167  
Asunción - Paraguay

120